

Trabajo desconfía de los autónomos económicamente dependientes

Los inspectores laborales han puesto el foco en estas figuras, según Upta

Ana García MADRID.

Las denuncias del colectivo autónomo sobre determinadas situaciones de vulnerabilidad en su entorno laboral son una realidad persistente. Una situación constante que ayer volvió a la palestra de la mano de la figura del Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente (Trade), incorporado desde 2007 por el Estatuto del Trabajo Autónomo con la finalidad de proteger a los trabajadores por cuenta propia. No obstante, según anunció ayer la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (Upta), la Inspección de Trabajo y Seguridad Social estaría “actuando indiscriminadamente contra los Trade, poniendo en tela de juicio este modelo de trabajo autónomo y desvirtuándolo”. Así, según el vicesecretario general de Upta, César García, “la Inspección está buscando falsos autónomos en los Trade”, en lo que es “un afán recaudatorio” y una situación de desconocimiento “sobre la figura del Trade, que, en cambio, se está estudiando en toda Europa”.

De esta forma, desde Upta denuncian que se esté persiguiendo a los autónomos que cumplen con la legalidad y que en este caso serían “10.530 trabajadores autónomos económicamente dependientes registrados en los Servicios Públicos de Empleo Estatal (Sepe), frente a los 290.000 autónomos que se declaran así pero no están registrados”, explica el secretario general de Upta, Eduardo Abad. Habría por tanto casi 280.000 personas que no estarían cumpliendo la ley y que, según Upta, deberían ser las investigadas. Sin embargo, tal y como denunciaron ayer, “la Inspección está centrando su análisis precisamente en los contratos de Trades registrados en el Sepe”, porque es donde puede haber nicho. Una situación,



ISTOCK

Requisitos para estar registrado como Trade

Los autónomos económicamente dependientes son aquellos que realizan una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, para un cliente del que depende económicamente por percibir de él, al menos, el 75 por ciento de sus ingresos. Con él, se establece una relación mercantil, siendo los medios de producción del autónomo. Otros requisitos son no tener horarios, no trabajar dentro de la estructura de la empresa o facturar por resultados o número de horas.

que tal y como explicó ayer García a *elEconomista* estaría derivando en el despido de muchos de estos autónomos, después de que la Inspección obligase a la empresa a pasarles a personal laboral. “La Administración no entiende bien la figura, les considera falsos autónomos y les piden una relación laboral, a la que la empresa no está dispuesta”, cuenta García. Según, Abad, tienen el conocimiento de 19 empresas del sector del marketing directo que trabajan con autónomos para vender el producto de otro cliente. Así, “algunas de estas compañías están desapareciendo con motivo de las sanciones –de hasta 300.000 euros–, lo que llevarían a muchos autónomos a quedarse sin actividad económica”, cuenta Abad. Con todo ello García critica que la Administración “no va a solventar el problema de los falsos autónomos, sino que van a echar a la calle a los que están de manera legal”.

Una de estas compañías es GS Ibérica. Su fundador Santiago Jiménez denuncia que la situación está repercutiendo en que muchas pymes no puedan continuar con su actividad además de asustar a los Trade. Asimismo, Jiménez critica que los inspectores no tengan en cuenta los Acuerdos de Interés Profesional, una firma que se suele hacer cuando la empresa cuenta con varios autónomos económicamente dependientes y que equivaldría a un convenio colectivo, donde se negocian precios, retribuciones o vacaciones.

Una situación dispar

Por contraposición, fuentes de la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA) han asegurado a este medio que desde su entidad no han detectado este tipo de problemática. Situación que evidencia la todavía más complicada transparencia en este campo.